

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

DECRETO DE ALCALDÍA N° 003-2017/MM

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
	Número y Denominación		(en % UIT Año 2017) S/ 4050.00	(en S/)	Automático	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						Positivo	Negativo						
GERENCIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS													
SUBGERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS													
1	AUTORIZACIÓN PARA EJECUCIÓN DE TRABAJOS EN ÁREA PÚBLICA INSTALACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	1	Solicitud dirigida con carácter de declaración jurada al Subgerente de Obras Públicas, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite administrativo, el número de la resolución emitida por el ministerio correspondiente (en caso de tratarse de concesiones de servicios públicos), así como el nombre, dirección, teléfono, correo electrónico, número de colegiatura del profesional responsable de la obra y del representante legal de la empresa solicitante.	3.11%	S/ 125.80	...	X	...	5 días	Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Obras Públicas	Subgerente de Obras Públicas	Gerente de Obras y Servicios Públicos
			2										
<p>Base Legal:</p> <p>Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.2003). Art. 79.</p> <p>Decreto Legislativo N° 1014, Decreto Legislativo que establece medidas para propiciar la inversión en materia de servicios públicos y obras públicas de infraestructura y sus modificatorias. (publicado el 16.05.2008). Art. 4, 5 y 6.</p> <p>Ordenanza N° 203-MML, Reglamento para la Ejecución de Obras en las Áreas de Dominio Público y sus modificatorias. (publicada el 28.01.1999). Art. 6 numeral 4 y art. 9 y 13.</p> <p>Decreto Legislativo N° 1246, Aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa (publicado el 10.11.2016). Art. 2, 3, 4 y 5.</p> <p>Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatorias. (publicada el 11.04.2001).Art. 37 y 41.</p>													
2	AUTORIZACIÓN PARA INSTALACIÓN DE CONEXIONES DOMICILIARIAS, RETIRO, CIERRE, REAPERTURA DE TOMA O ANULACIÓN DE AGUA Y DESAGÜE; EN ÁREAS DE USO PÚBLICO	1	Carta y copia simple del informe de factibilidad de la empresa prestadora del servicio público, indicando además el número de recibo y fecha de pago del trámite administrativo, acompañada de declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.	0.95%	S/ 38.50	...	X	...	5 días	Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Obras Públicas	Subgerente de Obras Públicas	Gerente de Obras y Servicios Públicos
			Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles después de decepcionado el documento.										
<p>Base Legal:</p> <p>Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.2003). Art. 79.</p> <p>Decreto Legislativo N° 1014, Decreto Legislativo que establece medidas para propiciar la inversión en materia de servicios públicos y obras públicas de infraestructura y sus modificatorias. (publicado el 16.05.2008). Art. 4, 5 y 6.</p> <p>DECRETO SUPREMO N° 003-2015-MTC, Aprueban el Reglamento de la Ley N° 29022 - Ley para el Fortalecimiento de la Expansión de Infraestructura en Telecomunicaciones.</p> <p>Resolución del Consejo Directivo N° 042-2011-SUNASS-CD, Modifican Reglamento de Calidad de la Prestación de Servicios de Saneamiento (publicado el 28.10.2011).</p> <p>Decreto Legislativo N° 1246, Aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa (publicado el 10.11.2016). Art. 2, 3, 4 y 5.</p> <p>Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatorias. (publicada el 11.04.2001).Art. 37 y 41.</p>													
<p>Plazo máximo para resolver : 30 días hábiles</p> <p>Plazo máximo para resolver : 30 días hábiles</p>													

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

DECRETO DE ALCALDÍA N° 003-2017/MM

	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación		(en % UIT Año 2017) S/ 4050.00	(en S/)	Automático	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
3	AUTORIZACIÓN PARA REMODELACIÓN DEL ÁREA DE USO PÚBLICO (ESTACIONAMIENTO BERMA LATERAL RAMPA DE ACCESO AL GARAJE, ETC) Base Legal: Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.2003). Art. 79 Ordenanza N° 203-MML, Reglamento para la Ejecución de Obras en las Áreas de Dominio Público y modificatorias. (publicada el 28.01.1999). Art. 6 numeral 4, 9 y 13. Decreto Legislativo N° 1246, Aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa (publicado el 10.11.2016). Art. 2, 3, 4 y 5. Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatorias. (publicada el 11.04.2001). Art. 37 y 41.	1	Solicitud dirigida al Subgerente de Obras Públicas, firmada por el propietario del predio, indicando además el número de recibo y fecha de pago del trámite administrativo.	2.11%	S/ 85.30	X	10 días	Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Obras Públicas	Subgerente de Obras Públicas	Gerente de Obras y Servicios Públicos
		2	Plano de ubicación, memoria descriptiva, de las especificaciones técnicas de los trabajos, cronograma de trabajos con fecha tentativa de inicio de trabajos.										
		3	Presentar copia simple de la autorización de los 2/3 de los copropietarios (como mínimo), en caso que el área a remodelar se encuentre frente a un predio de copropiedad, acompañada de declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.										
		4	En caso exista servidumbre de paso, deberá presentar copia simple de la autorización del propietario del predio dominante, acompañada de declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.									Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles después de recepcionado el documento. Plazo máximo para resolver : 30 días hábiles	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles después de recepcionado el documento. Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles
4	AUTORIZACIÓN PARA CONSTRUCCIÓN Y/O REFACCIÓN DE SARDINELES Y VEREDAS EN ÁREAS DE USO PÚBLICO Base Legal: Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.2003). Art. 79 Ordenanza N° 203-MML, Reglamento para la Ejecución de Obras en las Áreas de Dominio Público y sus modificatorias. (publicada el 28.01.1999). Art. 6 numeral 4, 9 y 13. Decreto Legislativo N° 1246, Aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa (publicado el 10.11.2016). Art. 2, 3, 4 y 5. Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatorias. (publicada el 11.04.2001). Art. 37 y 41.	1	Solicitud simple dirigida al Subgerente de Obras Públicas.	Gratuito	Gratuito	X	10 días	Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Obras Públicas		
5	AUTORIZACIÓN PARA INSTALACIÓN DE CASSETAS DE VIGILANCIA PRIVADA Base legal: Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.2003). Art. 79. Ordenanza N° 690-MML, Regulan uso de elementos de seguridad resguardando el derecho a la vida, integridad física, libre tránsito y propiedad privada (publicada el 16.09.2004) y modificatorias. Art. 4 y 8. Decreto Legislativo N° 1246, Aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa (publicado el 10.11.2016). Art. 2, 3, 4 y 5. Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatorias. (publicada el 11.04.2001). Art. 37 y 41, Art. 166, inc. 5.	1	Solicitud dirigida al Subgerente de Obras Públicas, exponiendo los fundamentos de su pedido, firmada por el representante de la Junta Vecinal, grupo de vecinos de una cuadra, calle, etc. o el que haga sus veces, indicando además el número de recibo y fecha de pago del trámite administrativo por:					X	30 días	Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Obras Públicas	Subgerente de Obras Públicas	Gerente de Obras y Servicios Públicos
			1 INSPECCIÓN OCULAR POR CADA ELEMENTO DE SEGURIDAD	1.80%	S/ 73.10								
			2 DERECHO DE TRÁMITE	1.35%	S/ 54.80								
		2	Copia simple del Padrón de firmas y Acta de Reunión de la Junta Vecinal o grupo de vecinos, de ser el caso, en la que conste la aprobación del 80% de los vecinos de los predios, por lo menos, consignando una firma por predio existente en el área donde se propone instalar el elemento de seguridad, acompañada de declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.									Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles después de recepcionado el documento.	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles después de recepcionado el documento.
		3	Planos indicando detalles, tamaño, materiales y características de caseta de vigilancia.										
		4	Opinión favorable de la Subgerencia de Defensa Civil.									Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles.	Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles.

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

DECRETO DE ALCALDÍA N° 003-2017/MM

	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación		(en % UIT Año 2017) S/ 4050.00	(en S/)	Automático	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
8	<p>AUTORIZACIÓN DE INSTALACIÓN DE ESTACIONES DE RADIOCOMUNICACIÓN</p> <p>Base Legal</p> <p>Competencia</p> <p>Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, (publicada el 27.05.2003) Art. 79 numeral 3.2</p> <p>Ley N° 29022, Ley para la expansión de infraestructura en Telecomunicaciones y modificatorias, (publicada el 20.05.2007) Art. 3</p> <p>D.S 003-2015-MTC, Reglamento de la Ley N° 29022, Ley para el fortalecimiento de la expansión de infraestructura en telecomunicaciones (publicado el 18.04.2015) Art. 3 literal i).</p> <p>Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatorias. (publicada el 11.04.2001) Art. 37 y 41.</p> <p>Decreto Legislativo N° 1246, Aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa (publicado el 10.11.2016). Art. 2, 3, 4 y 5.</p> <p>Requisitos</p> <p>D.S 003-2015-MTC, Reglamento de la Ley N° 29022, Ley para el fortalecimiento de la expansión de infraestructura en telecomunicaciones (publicado el 18.04.2015) Art 7 numeral 7.2, 12, 13, 14, 15, 18 numeral 3.</p> <p>Calificación y Plazo</p> <p>Ley N° 29022, Ley para la expansión de infraestructura en Telecomunicaciones y modificatorias, (publicado el 20.05.2007) Art. 5 numeral 5.1</p> <p>D.S 003-2015-MTC, Reglamento de la Ley N° 29022, Ley para el fortalecimiento de la expansión de infraestructura en telecomunicaciones (publicado el 18.04.2015) Arts. 7 y 17.</p> <p>Derecho de trámite</p> <p>Ley N° 29022, Ley para la expansión de infraestructura en Telecomunicaciones y modificatorias, (publicado el 20.05.2007) Art. 11</p> <p>Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (publicado el 15.11.2004) Art. 68 inciso B).</p> <p>D.S 003-2015-MTC, Reglamento de la Ley N° 29022, Ley para el fortalecimiento de la expansión de infraestructura en telecomunicaciones (publicado el 18.04.2015) Art. 24.</p>	<p>Requisitos Generales</p> <p>1 FUIIT debidamente llenado y suscrito por el solicitante, o su representante legal, dirigido al titular de la Entidad, solicitando el otorgamiento de la autorización, indicando además el número de recibo y fecha de pago del trámite administrativo.</p> <p>2 Copia simple de la documentación que acredite las facultades de representación, cuando la solicitud sea suscrita por el representante legal del solicitante, acompañada de declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.</p> <p>3 Copia simple de la Resolución Ministerial mediante la cual se otorga concesión al solicitante para prestar el Servicio Público de Telecomunicaciones. En caso, el solicitante sea una empresa de valor añadido, debe presentar copia simple de la autorización a que se refiere el artículo 33 de la Ley de Telecomunicaciones y en caso sea un proveedor de infraestructura pasiva, copia simple de la constancia de inscripción pasiva, además deberá indicar el número de Resolución Ministerial mediante la cual se otorga concesión al solicitante para prestar el Servicio Público de Telecomunicaciones, el número de recibo y fecha de pago del trámite administrativo, así como el número del Instrumento de gestión ambiental aprobado por el ministerio correspondiente, acompañada de la o las declaraciones juradas del administrado acerca de su autenticidad.</p> <p>4 El Plan de obras acompañado de la información y documentación sustentatoria de conformidad a lo dispuesto en el artículo 15 del reglamento de la Ley N° 29022.</p> <p>5 Copia simple del instrumento de gestión ambiental aprobado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, acompañada de declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.</p> <p>6 Copia simple de la partida registral, certificado registral inmobiliario o título que acredite su uso en el caso de no estar inscrito el predio en el que se instalará la Infraestructura de Telecomunicaciones, acompañada de declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad</p> <p>7 En el caso que el predio sea de propiedad de terceros, presentar copia simple del acuerdo con firmas legalizadas notarialmente o por el juez de paz en las localidades donde no existe notario, mediante el que se le permite utilizar el predio, acompañada de declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. En caso de predios en los que coexisten unidades inmobiliarias de propiedad exclusiva y de propiedad común, el solicitante debe presentar copia simple del acuerdo suscrito con el representante de la Junta de Propietarios, celebrado con las formalidades establecidas en el estatuto y el reglamento interno. Cuando los aires pertenezcan a un único condómino, el acuerdo de uso del predio debe ser suscrito por éste y también por representante de la Junta de Propietarios, acompañada de la o las declaraciones juradas del administrado acerca de su autenticidad.</p> <p>8</p> <p>Requisitos adicional especial:</p> <p>1 En el caso que parte o toda la Infraestructura de Telecomunicaciones a instalar recaiga sobre áreas o bienes protegidos por leyes especiales, se deberá adjuntar la autorización emitida por la autoridad competente.</p>	0.19%	S/ 7.60	X		Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Obras Públicas			

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

DECRETO DE ALCALDÍA N° 003-2017/MM

	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación		(en % UIT Año 2017) S/ 4050.00	(en S/)	Automático	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
9	<p>AMPLIACIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES</p> <p>Base Legal</p> <p>Competencia</p> <p>Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, (publicada el 27.05.2003) Art. 79 numeral 3.2</p> <p>Ley N° 29022, Ley para la expansión de infraestructura en Telecomunicaciones y modificatorias, (publicada el 20.05.2007) Art. 3</p> <p>D.S 003-2015-MTC, Reglamento de la Ley N° 29022, Ley para el fortalecimiento de la expansión de infraestructura en telecomunicaciones (publicado el 18.04.2015) Art 3 literal i).</p> <p>Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, modificada por el Decreto Legislativo N° 1272 (publicada el 11.04.2001), Art. 37 y 41.</p> <p>Decreto Legislativo N° 1246, Aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa (publicado el 10.11.2016). Art. 2, 3, 4 y 5.</p> <p>Requisitos</p> <p>D.S 003-2015-MTC, Reglamento de la Ley N° 29022, Ley para el fortalecimiento de la expansión de infraestructura en telecomunicaciones (publicado el 18.04.2015). Art. 18 numeral 2.</p> <p>Calificación y Plazo</p> <p>D.S 003-2015-MTC, Reglamento de la Ley N° 29022, Ley para el fortalecimiento de la expansión de infraestructura en telecomunicaciones (publicado el 18.04.2015) Art. 18 numeral 18.2.</p>	<p>Requisitos Generales</p> <p>1 Solicitud de ampliación de autorización, indicando y acreditando las razones que la motivan.</p> <p>2 Plan de Obras actualizado.</p>	GRATUITO	GRATUITO	X				Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Obras Públicas			
10	<p>REGULARIZACIÓN DE INSTALACIONES DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES DE INFRAESTRUCTURA PASIVA</p> <p>Base Legal</p> <p>Competencia</p> <p>Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, (publicada el 27.05.2003) Art. 79 numeral 3.2</p> <p>Ley N° 29022, Ley para la expansión de infraestructura en Telecomunicaciones y modificatorias. (publicada el 20.05.2007) Art. 3</p> <p>D.S 003-2015-MTC, Reglamento de la Ley N° 29022, Ley para el fortalecimiento de la expansión de infraestructura en telecomunicaciones (publicado el 18.04.2015) Art 3 literal i).</p> <p>Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatorias. (publicada el 11.04.2001), Art. 37 41.</p> <p>Decreto Legislativo N° 1246, Aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa (publicado el 10.11.2016). Art. 2, 3, 4 y 5.</p> <p>Requisitos</p> <p>D.S 003-2015-MTC, Reglamento de la Ley N° 29022, Ley para el fortalecimiento de la expansión de infraestructura en telecomunicaciones (publicado el 18.04.2015) Arts. 7 y 17.</p> <p>Derecho de trámite</p> <p>Ley N° 29022, Ley para la expansión de infraestructura en Telecomunicaciones y modificatorias, (publicada el 20.05.2007) Art. 11</p> <p>Decreto Supremo N° 156-2004-EF. T.U.O de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (publicado el 15.11.2004) Art. 68 inciso B).</p> <p>D.S 003-2015-MTC, Reglamento de la Ley N° 29022, Ley para el fortalecimiento de la expansión de infraestructura en telecomunicaciones (publicado el 18.04.2015) Art. 24.</p>	<p>Requisitos Generales</p> <p>1 FUIIT debidamente llenado y suscrito por el solicitante, o su representante legal, dirigido al titular de la Entidad, solicitando el otorgamiento de la autorización, indicando además el número de recibo y fecha de pago del trámite administrativo.</p> <p>2 Copia simple de la documentación que acredite las facultades de representación, cuando la solicitud sea suscrita por el representante legal del solicitante, acompañada de declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.</p> <p>3 Copia simple de la Resolución Ministerial mediante la cual se otorga concesión al solicitante para prestar el Servicio Público de Telecomunicaciones, acompañada de declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.</p> <p>4 Copia simple de la constancia de inscripción en el registro de proveedores de infraestructura pasiva, acompañada de declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.</p> <p>5 Plan de obras acompañado de la información y documentación, deberá contener los requisitos señalados en los literales b), c) y e) del artículo 15 del Reglamento de la Ley N° 29022.</p>	0.16%	S/ 6.60	X		Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Obras Públicas			

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

DECRETO DE ALCALDÍA N° 003-2017/MM

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
	Número y Denominación		(en % UIT Año 2017)	(en S/)	Automático	EVALUACIÓN PREVIA						
			S/ 4050.00			Positivo	Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
<p>11</p> <p>REGULARIZACIÓN DE INSTALACIÓN DE ESTACIONES DE RADIOCOMUNICACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PASIVA.</p> <p>(Para Infraestructura de Telecomunicaciones Pasiva instalada con anterioridad a la entrega en vigencia Ley N° 29868)</p> <p>Base Legal</p> <p>Competencia</p> <p>Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, (publicada el 27.05.2003) Art. 79 numeral 3.2</p> <p>Ley N° 29022, Ley para la expansión de infraestructura en Telecomunicaciones y modificatorias, (publicada el 20.05.2007) Art. 3</p> <p>D.S 003-2015-MTC, Reglamento de la Ley N° 29022 - Ley para el fortalecimiento de la expansión de infraestructura en telecomunicaciones (publicada el 18.04.2015) Art 3. literal i).</p> <p>Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatorias. (publicada el 11.04.2001). Art. 37 y 41.</p> <p>Decreto Legislativo N° 1246, Aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa (publicado el 10.11.2016). Art. 2, 3, 4 y 5.</p> <p>Requisitos</p> <p>D.S 003-2015-MTC, Reglamento de la Ley N° 29022, Ley para el fortalecimiento de la expansión de infraestructura en telecomunicaciones (publicado el 18.04.2015) Art. 12, 13, 14 y Primera Disposición Complementaria y Final.</p> <p>Calificación y Plazo</p> <p>D.S 003-2015-MTC, Reglamento de la Ley N° 29022, Ley para el fortalecimiento de la expansión de infraestructura en telecomunicaciones (publicado el 18.04.2015).</p> <p>Derecho de trámite</p> <p>Ley N° 29022, Ley para la expansión de infraestructura en Telecomunicaciones y modificatorias, (publicado el 20.05.2007) Art. 11</p> <p>Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (publicado el 15.11.2004) Art. 68 inciso B).</p> <p>D.S 003-2015-MTC, Reglamento de la Ley N° 29022, Ley para el fortalecimiento de la expansión de infraestructura en telecomunicaciones (publicado el 18.04.2015) Art. 24.</p>	<p>Requisitos Generales</p> <p>1 FUIIT debidamente llenado y suscrito por el solicitante, o su representante legal, dirigido al titular de la Entidad, solicitando el otorgamiento de la autorización, indicando además el número de recibo y fecha de pago del trámite administrativo.</p> <p>2 Copia simple de la documentación que acredite las facultades de representación, cuando la solicitud sea suscrita por el representante legal del solicitante, acompañada de declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.</p> <p>3 Copia simple de la Resolución Ministerial mediante la cual se otorga concesión al solicitante para prestar el Servicio Público de Telecomunicaciones, acompañada de declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.</p> <p>4 Copia simple de la constancia de inscripción en el registro de proveedores de infraestructura pasiva, acompañada de declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.</p> <p>5 Plan de obras acompañado de la información y documentación, deberá contener los requisitos señalados en los literales b), c) y e) del artículo 15 del Reglamento de la Ley N° 29022.</p> <p>6 En el caso que el predio sea de propiedad de terceros, presentar copia simple del acuerdo con firmas legalizadas notarialmente o por el juez de paz en las localidades donde no existe notario, mediante el que se le permite utilizar el predio, acompañada de declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.</p> <p>7 En caso de predios en los que coexisten unidades inmobiliarias de propiedad exclusiva y de propiedad común, el solicitante debe presentar copia simple del acuerdo suscrito con el representante de la Junta de Propietarios, celebrado con las formalidades establecidas en el estatuto y el reglamento interno. Cuando los aires pertenezcan a un único condómino, el acuerdo de uso del predio debe ser suscrito por éste y también por representante de la Junta de Propietarios, acompañada de declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.</p> <p>Requisitos adicional especial:</p> <p>1 En el caso que parte o toda la Infraestructura de Telecomunicaciones a instalar recaiga sobre áreas o bienes protegidos por leyes especiales, se deberá adjuntar la autorización emitida por la autoridad competente.</p>	0.16%	S/ 6.60	X		Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Obras Públicas			

Notas para el Ciudadano:

- (1) Los trámites de los procedimientos de la Subgerencia de Obras Públicas se realizan en la Plataforma de Atención del Palacio Municipal (Av. José A. Larco N° 400)
- (2) Todos los formularios y/o formatos son de distribución gratuita y los puede ubicar en la Plataforma de Atención o en el Portal Institucional: <http://www.miraflores.gob.pe> accediendo al Link de Obras Públicas.
- (3) El pago se realiza en la caja de la Municipalidad (Av. José Larco N° 400) mediante efectivo, tarjeta de débito o crédito.
- (4) En caso que el solicitante designe un responsable de trámite deberá presentar copia simple de carta poder.